

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2025-INIA-DSEA

Lima, 06 de junio de 2025

#### **VISTO:**

La Resolución Directoral N° 014-2024-INIA-DSME, con fecha 27 de diciembre de 2024; el Informe Técnico N° 009-2025-MIDAGRI-INIA-UEI/DSEA/JARC, de fecha 05 de junio de 2025; el Informe N° 00004-2025-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UI, de fecha 05 de junio de 2025; Informe Técnico N° 006-2025-MIDAGRI-INIA-UEI/DSEA/JDSA, de fecha 06 de junio de 2025, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero de 2019, el expediente técnico se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra;

Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: “El Área Usuaría que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 018-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero de 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 053-2025-MIDAGRI-INIA de fecha 17 de marzo de 2025, mediante el cual se aprueba del Cuadro de Equivalencias de los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional de Innovación Agraria, conforme a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2024-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 0234-2024-INIA; y, sus respectivas siglas, contenidos en los Anexos N° 01 y 02, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 115-2025-MIDAGRI-INIA de fecha 26 de mayo de 2025, mediante el cual se aprueba el nuevo “Anexo N.º 1: Cuadro de equivalencias de cargos directivos del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA” y, a su vez, se actualiza el “Anexo N.º 1: Cuadro de Equivalencias de los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del INIA”, previamente aprobado por Resolución Jefatural N.º 0053-2025-INIA del 17 de marzo de 2025, con la finalidad de mantener alineada la estructura organizacional y funcional del instituto;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función similar vinculada a ella, en razón de la materia y de territorio;

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2025-INIA-DSEA

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2024-INIA-DSME, con fecha 27 de diciembre de 2024, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) del INIA, aprueba la modificación del Expediente Técnico - ET1, del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Áncash y Lima” identificado con Código Único de Inversiones N° 2506684, cuyo presupuesto asciende a S/ 84,334,136.55 (Ochenta y cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil ciento treinta y seis con 55/100 soles);

Que, mediante el Informe Técnico N° 009-2025-MIDAGRI-INIA-UEI/DSEA/JARC, de fecha 05 de junio de 2025, se sustenta a la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Áncash y Lima” identificado con Código Único de Inversiones N° 2506684, las mismas que no cambia la concepción técnica mediante la cual se aprobó su viabilidad;

Que, mediante el Informe N° 00004-2025-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UI, de fecha 05 de junio de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP, a través de la Unidad de Inversiones, emite opinión favorable a la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Áncash y Lima” identificado con Código Único de Inversiones N° 2506684, el mismo que cumple con lo establecido en el artículo 32.2 del Invierte.pe;

Que, mediante el Informe Técnico N° 006-2025-MIDAGRI-INIA-UEI/DSEA/JDSA, de fecha 05 de junio de 2025, es especialista técnico de la DSEA indica que la modificación al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los

departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Áncash y Lima” identificado con Código Único de Inversiones N° 2506684, se ha realizado bajo la concepción técnica primigenia mediante la cual fue sustentada su viabilidad, estableciéndose el plazo de ejecución de 69 meses y el costo de inversión de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro N° 01: Costos de Inversión de la consistencia del Componente 1 y modificación en la fase de ejecución de los Componentes 2, 3 y 4 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión**

Descripción de productos / componentes	Costos de Inversión Aprobado R.D. N° 014-2024-INIA-DSME – ET 1 (S/)	Costo de Inversión ET actualizado (S/)
<b>COSTOS DIRECTOS</b>		
Componente 1: Mejoramiento de la infraestructura para manejo de la ganadería caprina en bosque seco y costa central	27,739,570.33	27,739,570.33
Componente 2: Equipamiento e implementación para investigación y transferencia en el manejo de la ganadería caprina en bosque seco	22,847,271.99	22,758,779.78
Componente 3: Desarrollo de tecnologías en el manejo de la ganadería caprina y bosques secos	17,437,028.08	15,819,897.97
Componente 4: Transferencia de tecnologías y desarrollo de capacidades en el proceso productivo de la ganadería caprina y bosques secos y costa central	11,011,962.10	11,583,502.65
<b>Sub Total (S/)</b>	<b>79,035,832.50</b>	<b>77,901,750.73</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>		
Gestión del proyecto	3,548,804.05	3,280,304.05
Expediente técnico	831,000.00	797,400.00
Supervisión	415,000.00	344,000.00
Liquidación	84,000.00	84,000.00
<b>Sub Total (S/)</b>	<b>4,878,804.05</b>	<b>4,505,704.05</b>
<b>MONTO (S/)</b>	<b>83,914,636.55</b>	<b>82,407,454.78</b>
Control concurrente	419,500.00	340,290.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (S/)</b>	<b>84,334,136.55</b>	<b>82,747,744.78</b>

Que, en el marco de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 del Invierte.pe, se sustenta la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto por 21 meses, con la finalidad de concluir intervenciones esenciales orientadas al fortalecimiento de capacidades institucionales, la mejora de condiciones operativas e infraestructura, y la consolidación de actividades de investigación y transferencia tecnológica. Estas acciones comprenden implementación áreas de crianza, manejo y mejoramiento genético, la provisión de insumos y equipos requeridos para investigaciones en curso, publicación de investigaciones concluidas y la ejecución de actividades de difusión técnica, conforme al detalle contenido en el Informe Técnico N° 009-2025-MIDAGRI-INIA-UEI/DSEA/JARC;

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2025-INIA-DSEA

Toda vez que las modificaciones efectuadas, enmarcaron los componentes de equipamiento, intangibles, gestión del proyecto, expediente técnico y supervisión del Proyecto de Inversión identificado con Código Único de Inversiones N° 2506684, de acuerdo con las disposiciones y medidas sectoriales dispuestas, se requiere su formalización, por lo cual se procede a emitir la presente Resolución Directoral;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP y la Unidad de Inversiones – UI;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 242-2018-EF, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la ampliación de plazo por 21 meses y su modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco y costa central en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Áncash y Lima” identificado con Código Único de Inversiones N° 2506684, cuyo presupuesto asciende a **S/ 82,747,744.78 (Ochenta y dos millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro con 78/100 soles)** con plazo de ejecución de 69 meses, dicho presupuesto se detalla en el Anexo 01 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme la normativa vigente en la materia.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Inversiones, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese

**ANEXO 01. Variaciones de los costos de inversión por componentes y acciones del Expediente Técnico Actualizado del PI N° 2506684**

<b>PRODUCTO/COMPONENTE</b>	<b>Costos de Inversión Aprobado R.D. N° 014-2024-INIA-DSME – ET 1 (S/)</b>	<b>PRODUCTO/ COMPONENTE</b>	<b>Costo de Inversión ET actualizado (S/)</b>
<b>COMPONENTE 1: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA MANEJO DE LA GANADERÍA CAPRINA EN BOSQUE SECO Y COSTA CENTRAL</b>	<b>27,739,570.33</b>	<b>COMPONENTE 1: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA MANEJO DE LA GANADERÍA CAPRINA EN BOSQUE SECO Y COSTA CENTRAL</b>	<b>27,739,570.33</b>
Acción 1.1. Construcción del laboratorio de biotecnología reproductiva en ganado caprino en las EEA Los Cedros, EEA El Chira, EEA Vista, Florida, EEA Virú y EEA Donoso	9,927,617.79	Acción 1.1. Construcción del laboratorio de biotecnología reproductiva en ganado caprino en las EEA Los Cedros, EEA El Chira, EEA Vista, Florida, EEA Virú y EEA Donoso	9,927,617.79
Acción 1.2. Construcción del laboratorio de tecnologías de transformación de productos agropecuarios en la EEA Chira y EEA Donoso	3,341,852.57	Acción 1.2. Construcción del laboratorio de tecnologías de transformación de productos agropecuarios en la EEA Chira y EEA Donoso	3,341,852.57
Acción 1.3. Construcción del módulo de crianza de ganado caprino en la EEA Los Cedros, EEA El Chira, EEA Vista Florida, EEA Amazonas, EEA Virú y EEA Donoso	13,123,755.69	Acción 1.3. Construcción del módulo de crianza de ganado caprino en la EEA Los Cedros, EEA El Chira, EEA Vista Florida, EEA Amazonas, EEA Virú y EEA Donoso	13,123,755.69
Acción 1.4. Construcción de vivero forestal en la EEA Los Cedros, EEA El Chira, EEA Vista Florida, EEA Amazonas, EEA Virú y EEA Donoso	1,346,344.28	Acción 1.4. Construcción de vivero forestal en la EEA Los Cedros, EEA El Chira, EEA Vista Florida, EEA Amazonas, EEA Virú y EEA Donoso	1,346,344.28
<b>COMPONENTE 2: EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA EN EL MANEJO DE LA GANADERÍA CAPRINA EN BOSQUE SECO</b>	<b>22,847,271.99</b>	<b>COMPONENTE 2: EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA EN EL MANEJO DE LA GANADERÍA CAPRINA EN BOSQUE SECO</b>	<b>22,758,779.78</b>
Acción 2.1. Equipamiento del laboratorio de biotecnología reproductiva animal en las EEA Los Cedros, EEA El Chira, EEA Vista Florida, EEA Amazonas, EEA Virú, EEA Donoso, EEA Canaán y EEA Chincha	6,348,726.91	Acción 2.1. Equipamiento del laboratorio de biotecnología reproductiva animal en las EEA Los Cedros, EEA El Chira, EEA Vista Florida, EEA Amazonas, EEA Virú, EEA Donoso, EEA Canaán y EEA Chincha	5,876,001.31
Acción 2.2. Equipamiento del laboratorio de tecnologías de transformación de productos pecuarios en la EEA El Chira y EEA Donoso	2,761,475.11	Acción 2.2. Equipamiento del laboratorio de tecnologías de transformación de productos pecuarios en la EEA El Chira y EEA Donoso	2,828,105.11

Acción 2.3. Equipamiento del módulo de crianza de ganado caprino en la EEA Los Cedros, EEA El Chira, EEA Vista Florida, EEA Amazonas, EEA Virú y EEA Donoso	10,679,199.35	Acción 2.3. Equipamiento del módulo de crianza de ganado caprino en la EEA Los Cedros, EEA El Chira, EEA Vista Florida, EEA Amazonas, EEA Virú y EEA Donoso	10,810,723.19
Acción 2.4. Implementación de viveros forestales en EEA Los Cedros, EEA El Chira, EEA Vista Florida, EEA Amazonas, EEA Virú y EEA Donoso.	3,057,870.62	Acción 2.4. Implementación de viveros forestales en EEA Los Cedros, EEA El Chira, EEA Vista Florida, EEA Amazonas, EEA Virú y EEA Donoso.	3,243,950.17
<b>COMPONENTE 3: DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS EN EL MANEJO DE LA GANADERÍA CAPRINA Y BOSQUES SECOS</b>	<b>17,437,028.08</b>	<b>COMPONENTE 3: DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS EN EL MANEJO DE LA GANADERÍA CAPRINA Y BOSQUES SECOS</b>	<b>15,819,897.97</b>
Acción 3.1: Evaluación de innovaciones tecnológicas en reproducción y biotecnologías reproductivas en el ganado caprino.	4,035,582.40	Acción 3.1: Evaluación de innovaciones tecnológicas en reproducción y biotecnologías reproductivas en el ganado caprino.	3,984,282.41
Acción 3.2. Caracterización de la valoración genética y mejoramiento genético del ganado caprino criollo	1,028,793.91	Acción 3.2. Caracterización de la valoración genética y mejoramiento genético del ganado caprino criollo	1,029,113.91
Acción 3.3. Evaluación de innovaciones tecnológicas en alimentación y nutrición del ganado caprino.	3,250,839.44	Acción 3.3. Evaluación de innovaciones tecnológicas en alimentación y nutrición del ganado caprino.	3,336,174.82
Acción 3.4. Modelos de sistemas silvopastoriles para la sostenibilidad de la ganadería caprina.	2,430,372.84	Acción 3.4. Modelos de sistemas silvopastoriles para la sostenibilidad de la ganadería caprina.	2,451,062.83
Acción 3.5. Análisis de los sistemas productivos caprinos para el desarrollo de las familias y la gestión sustentable de los agroecosistemas en el contexto del factor ambiental y cambio climático	1,721,429.60	Acción 3.5. Análisis de los sistemas productivos caprinos para el desarrollo de las familias y la gestión sustentable de los agroecosistemas en el contexto del factor ambiental y cambio climático	1,761,519.55
Acción 3.6. Evaluación de innovaciones tecnológicas en sanidad y bienestar animal del ganado caprino.	1,888,066.54	Acción 3.6. Evaluación de innovaciones tecnológicas en sanidad y bienestar animal del ganado caprino.	1,882,466.54
Acción 3.7. Análisis y diferenciación en los procesos de transformación y valor agregado de productos derivados del ganado caprino.	1,974,690.00	Acción 3.7. Análisis y diferenciación en los procesos de transformación y valor agregado de productos derivados del ganado caprino.	233,343.90
Acción 3.8. Impacto económico y social de la ganadería caprina	1,107,253.35	Acción 3.8. Impacto económico y social de la ganadería caprina	1,141,934.01
<b>COMPONENTE 4: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL MANEJO DE LA GANADERÍA CAPRINA EN BOSQUE SECO Y COSTA CENTRAL</b>	<b>11,011,962.10</b>	<b>COMPONENTE 4: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL MANEJO DE LA GANADERÍA CAPRINA EN BOSQUE SECO Y COSTA CENTRAL</b>	<b>11,583,502.65</b>
Acción 4.1. Asistencia técnica y capacitación	5,111,114.84	Acción 4.1. Asistencia técnica y capacitación	4,989,524.84

Acción 4.2. Instalación de parcelas demostrativas y jardines agrostológicos	1,167,634.56	Acción 4.2. Instalación de parcelas demostrativas y jardines agrostológicos	1,165,634.56
Acción 4.3. Eventos de difusión y promoción	673,146.31	Acción 4.3. Eventos de difusión y promoción	695,432.36
Acción 4.4. Escuelas de campo (ECA)	153,351.90	Acción 4.4. Escuelas de campo (ECA)	153,351.90
Acción 4.5. Pasantías en transferencia tecnológica agraria	64,000.00	Acción 4.5. Pasantías en transferencia tecnológica agraria	64,000.00
Acción 4.6. Formación de Promotores y proveedores de Asistencia Técnica (PAT)	542,514.49	Acción 4.6. Formación de Promotores y proveedores de Asistencia Técnica (PAT)	540,464.49
Acción 4.7. Material divulgativo	485,900.00	Acción 4.7. Material divulgativo	482,900.00
Acción 4.8. Transferencia de material genético	2,814,300.00	Acción 4.8. Transferencia de material genético	3,492,194.50
<b>Sub total - Costos directos (S/)</b>	<b>79,035,832.50</b>	<b>Sub total - Costos directos (S/)</b>	<b>77,901,750.73</b>
Gestión del proyecto	3,548,804.05	Gestión del proyecto	3,280,304.05
Expediente Técnico	831,000.00	Expediente Técnico	797,400.00
Supervisión	415,000.00	Supervisión	344,000.00
Liquidación	84,000.00	Liquidación	84,000.00
Control Concurrente	419,500.00	Control Concurrente	340,290.00
<b>Sub total - Costos indirectos (S/)</b>	<b>5,298,304.05</b>	<b>Sub total - Costos indirectos (S/)</b>	<b>4,845,994.05</b>
<b>TOTAL (S/)</b>	<b>84,334,136.55</b>	<b>TOTAL (S/)</b>	<b>82,747,744.78</b>